

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU**

**139-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIOSA VÍA DIGITAL**

San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del diez de octubre de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CIENTO TREINTA Y NUEVE (139)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de WILLIAM FERNANDO MARROQUÍN FLORES, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIOSA SOLICITADA, CONSISTENTE EN: CUATRO BLOQUES DE INFORMACIÓN: EL PRIMERO, REFERENTE A LA EXISTENCIA DE UN CALL CENTER, EL SEGUNDO, SOBRE COMUNICACIONES Y REDES SOCIALES EL TERCERO, SOBRE EL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y POR ÚLTIMO, SOBRE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DE LOS CUALES, EN TOTAL SE DERIVAN EN DIECIOCHO REQUERIMIENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

1. Indicar si la institución posee call center. Número de call center.
2. Cantidad de empleados que laboran en el call center.
3. Costo mensual de la operación del call center, especificando el costo del personal, lo que se paga a la compañía telefónica por el servicio y por los equipos que se utilizan.
4. Compañía que brinda el servicio del call center.
5. Horario de atención del call center.
6. Descripción del tipo de atención brindada en el call center.
7. Costo por minutos de las llamadas indicando sí se le cobra al ciudadano o la institución cubre el costo de las llamadas.
8. Cantidad de llamadas atendidas por mes del último año.
9. Mecanismos existentes para evaluar la atención del call center
10. Informes de evaluación del último año.
11. Nombre del jefe, director o gerente de la oficina o unidad de comunicaciones y/o prensa. Correo electrónico, teléfono y celular institucional de director, jefe o gerente de la oficina de comunicaciones.
12. Cuenta oficial de Twitter, Facebook y YouTube de la institución.
13. Cantidad de seguidores o fans por redes sociales a la fecha.
14. Sitio web oficial de la institución.
15. Cantidad de visitas y páginas vistas por mes del último año de la institución.
16. Si el sitio web institucional es accesible para personas con discapacidad.
17. Cantidad de correos electrónicos institucionales.
18. Directorio completo de correos electrónicos institucionales en formato Excel o CSV.

La fecha probable de respuesta a su solicitud es veintitrés de octubre (23) de conformidad al Art. 71 LAIP. Para cualquier notificación y entrega de información, usted ha definido un correo electrónico

**INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU**

Para cualquier consulta guarde el número de referencia que es el **ciento treinta y nueve (139)** y puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: [mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv](mailto:mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv)

**NOTIFÍQUESE AL SOLICITANTE POR CORREO ELECTRÓNICO Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA PARA QUE RESPONDAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO DEL 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD AL ART. 71 Y 4 LAIP: máxima publicidad, disponibilidad, prontitud, integridad, igualdad, sencillez, gratuidad y Rendición de cuentas. NOTIFÍQUESE A LA UAIP/ISDEMU, E INGRÉSESE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SOLICITUDES, SGS DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**



**María Dolores Rosa**  
Oficial de Información.

